

I. Municipalidad de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA





APRUEBA MODIFICACION DE FONDEV 2019, APROBADO POR DECRETO EXENTO Nº 4246 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

VALLENAR, 1 0 FNE. 2020

DECRETO EXENTO Nº 000125

VISTOS:

- 1.- La necesidad de modificar la cláusula Séptima del Convenio FONDEV 2019, aprobado por Decreto Exento N° 4246 de fecha 09 de diciembre de 2019.
- 2.- Memo N° 03 de fecha 06 de enero de 2020 de H. Concejo Municipal.
- 3.- Acuerdo del H. Concejo Municipal Nº 485, de fecha 30 de diciembre de 2019.
- 4.- Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, que delega la facultad de firmar por orden del señor Alcalde.

DECRETO:

1°.- APRUÉBESE, la modificación a Convenio FONDEV 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "SOL NACIENTE EL JILGUERO", Aprobado por Decreto Exento Nº 4246 de fecha 09 de diciembre de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo N° 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula <u>SEPTIMA</u> del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 4246 de fecha 09 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCADE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.

PECEPCIÓN

17 ENE. 2020

DIRECCIÓN JURÍDICA



I. Municipalidad de Vallenar

MODIFICACION FONDEV 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

JUNTA DE VECINOS SOL NACIENTE EL JILGUERO

En Vallenar, a 08 de enero de 2020, ante la	Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe,
comparecen, por una parte, la Ilustre Municipali	dad de Vallenar, Corporación de Derecho Público,
representada legalmente por su Administrador Muni	cipal, Don JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ,
Cédula Nacional de Identidad	ra delegación de firma consta en Decreto Nº 1609 de
recha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones pos	teriores, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins Nº
25, en adelante "La Municipalidad" y de la JUNTA	DE VECINOS SOL NACIENTE EL JILGUERO,
, representada legalmente por	su Presidente (a) don (a) MARCO RAMIREZ
AGUILERA, Cédula de Identidad	ambos con domicilio en
Vallenar, y exponen:	

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 03 de H. Concejo Municipal de fecha 06 de enero de 2020, y en concordancia con el acuerdo N° 485 de fecha 30 de diciembre de 2019, del mismo cuerpo colegiado, se viene en modificar la cláusula <u>SEPTIMA</u> del Convenio Fondev 2019 suscrito entre las partes y aprobado por Decreto Exento N° 4246 de fecha 09 de diciembre de 2019 en el siguiente tenor:

Donde dice: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "SEPTIMO: La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de enero de 2020, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

MARCO RAMIRE ANGULERA 40-6

SOL NACIENTE

WARCO RAMIRE ANGULERA 40-6

JUNTA DE VECINOS 00. 16-09-2007

SOL NACIENTE EL JILGUERO

SECRETARIA OR TARIA MUNICIPAL

SECRETARIA GRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JDM/JCO/jco.